CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Innovación y competitividad
ORDENADOR DEL GASTO	María Patricia Saavedra Borja– Subdirectora (e) del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano
OBJETO	41_9528_420 Entregar a título de compra venta maquinaria y equipos para el fortalecimiento del taller de confecciones del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: "*Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*", y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en el numeral 11 los compromete a: "*Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico - práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida*". La misma norma, le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral.

El Decreto 585 de 1991 dispuso para el SENA la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y orientar la creatividad

de los trabajadores colombianos. Así mismo, podrá realizar convenios en aquellos casos en que se requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico, en el diseño de acciones para el mejoramiento de la productividad empresarial, y el fortalecimiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo; las estrategias de mayor impacto son las asociadas a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación; en este sentido y teniendo en cuenta que éstas son elementos centrales para la pertinencia y calidad en la formación Profesional impartida por la Entidad.

el Acuerdo 0010 del 16 de diciembre del 2024 "*Por el cual se establece la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA, dentro del marco de la Ley 344 de 1996 artículo 16*", tienen como objetivo el implementar y consolidar áreas de investigación, desarrollo e innovación para mejorar la competitividad, el bienestar y la calidad de vida de la economía popular, campesina y otros sectores en la territorialidad, alineado con la política de inversión de los recursos de la Ley 344 de 1996.

Para promover la competitividad, desarrollo y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, se proponen los siguientes objetivos: 1) Definir los ejes estratégicos de operación para la política de competitividad y desarrollo Tecnológico; 2) Promover el desarrollo de la política de competitividad y desarrollo tecnológico por medio de líneas de inversión para el desarrollo de proyectos planes y estrategias de los recursos destinados mediante Ley 344 de 1996; 3) Establece las estrategias y mecanismos de intervención mediante actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral definidas en las líneas de inversión de la política de competitividad y desarrollo tecnológico, 4) Contribuir a la conservación de la cultura, los saberes ancestrales, el mejoramiento de los niveles de bienestar y la calidad de vida de las poblaciones campesinas, de la economía popular, circulares, indígenas, NARP y otras de especial protección por parte del Estado.

En el capítulo 6, artículo 21 del acuerdo 0010, establece que la Investigación para la formación profesional como iniciativas generadas desde los centros de formación mediante proyectos de investigación de acuerdo con las líneas establecidas en la política de competitividad y desarrollo tecnológico, que pueden ser formulados e implementados por los grupos de investigación, que contarán con semilleros con participación de aprendices, dando como resultado un impacto a los programas de formación profesional. Los proyectos contendrán una o más de las líneas de inversión determinadas en el presente acuerdo.

Para la presente vigencia, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA – Regional Huila cuenta con recursos asignados mediante la Resolución No. 1-00001 del 2 de enero de 2026, destinados a la ejecución del Plan de Intervención Técnica o Tecnológica de Equipos PITTE_2025_311_27, para la modernización del taller de confecciones de la sede Comercio y Servicios, reemplazando maquinaria obsoleta y garantizando la formación profesional pertinente y de calidad, fortaleciendo la enseñanza-aprendizaje, ampliando la oferta educativa y beneficiando poblaciones vulnerables.

La adquisición de los equipos para el área de confecciones permitirá fortalecer los procesos de formación profesional integral, la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), así como el desarrollo de competencias técnicas acordes con las tendencias y requerimientos actuales de la industria de la confección. La modernización tecnológica del ambiente de formación contribuirá a que los aprendices desarrollen habilidades prácticas en condiciones similares a las utilizadas

en el sector productivo, favoreciendo una formación pertinente, actualizada y orientada al mejoramiento de la productividad y la competitividad empresarial.

De manera específica, los equipos a adquirir fortalecerán el desarrollo de las competencias asociadas al programa Técnico en Confección Industrial de Prendas de Vestir Aplicando Herramientas de Productividad, particularmente la competencia "*Operar máquina Flatseamer cumpliendo especificaciones técnicas y de producción*", mediante los resultados de aprendizaje orientados a alistar la máquina Flatseamer de acuerdo con la documentación técnica y realizar operaciones de confección según métodos de trabajo y normatividad vigente. Así mismo, apoyarán la competencia "*Operar máquinas de ciclo de costura cumpliendo especificaciones técnicas*", permitiendo a los aprendices preparar, configurar y operar maquinaria especializada de acuerdo con la documentación técnica, los estándares de calidad y los requerimientos de producción del sector.

De igual manera, los equipos beneficiarán el programa Técnico en Patronaje Industrial de Prendas de Vestir, fortaleciendo la competencia "*Desarrollar patrones de acuerdo con procedimientos técnicos*", especialmente en el resultado de aprendizaje relacionado con la validación de prototipos o muestras físicas conforme a los requerimientos técnicos del patronaje industrial. Esto permitirá mejorar los procesos de diseño, desarrollo, ajuste y validación de prendas, integrando criterios de calidad, funcionalidad y productividad.

En el programa Técnico en Entrenamiento de Personal Operativo en Confección, la modernización de la maquinaria permitirá fortalecer la competencia "*Operar maquinaria de confecciones de acuerdo con las necesidades de entrenamiento*", facilitando el desarrollo de los resultados de aprendizaje relacionados con el alistamiento de maquinaria, herramientas, materiales e insumos, así como la ejecución de operaciones de confección de prendas de vestir mediante la aplicación de métodos de trabajo y normas de seguridad industrial.

De igual manera, los equipos fortalecerán la formación impartida en el programa Operario en Confección Industrial de Ropa Exterior, permitiendo desarrollar de manera adecuada las competencias "*Operar máquina plana de una aguja cumpliendo especificaciones técnicas", "Operar máquina recubridora cumpliendo especificaciones técnicas"* y "*Operar máquina sobrehiladora (fileteadora) cumpliendo especificaciones técnicas*", competencias esenciales para la elaboración de prendas con estándares de calidad y productividad requeridos por el sector confección.

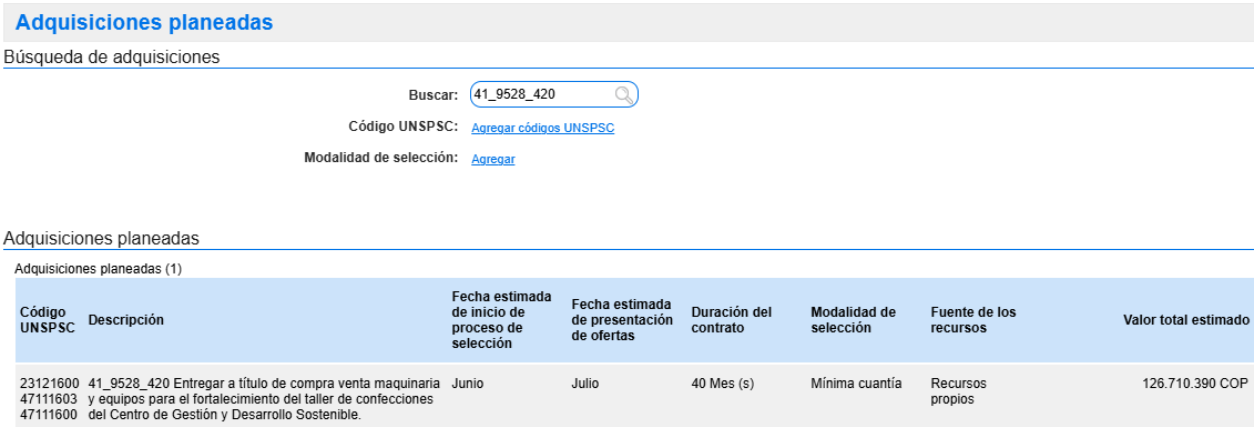
Así mismo, en el programa Tecnólogo en Confección Industrial, la incorporación de maquinaria especializada fortalecerá la competencia "*Planear los procesos en la industria del vestuario con base en el plan maestro de producción*", particularmente en el resultado de aprendizaje orientado a determinar la maquinaria, equipos, materiales e insumos requeridos en el proceso productivo de acuerdo con las órdenes de producción y las fichas técnicas, permitiendo a los aprendices comprender integralmente la gestión tecnológica y productiva de la industria del vestuario.

Adicionalmente, la incorporación de equipos con tecnología actual permitirá implementar metodologías de aprendizaje basadas en proyectos, desarrollar prototipos, optimizar procesos productivos, realizar pruebas técnicas y generar soluciones innovadoras para el sector confección. De esta manera, se fortalecerá la articulación entre formación profesional, investigación aplicada, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento, promoviendo capacidades que respondan a las necesidades de las

empresas, emprendedores y demás actores de la cadena productiva del sur del Huila y su área de influencia.

En consecuencia, la adquisición de los equipos es una necesidad prioritaria y estratégica, alineada con la misión institucional del SENA, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, contribuyendo de manera efectiva al desarrollo socioeconómico y al bienestar del sur del Huila y del país en general. Así las cosas, luego de la identificación y justificación técnica del equipo, el Centro de Formación tiene debidamente incluida la necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, contando con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia asignados y con base en que la necesidad contractual este claramente definida como de ciencia, tecnología e innovación.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 41_9528_420

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
23121600 47111603 47111600	41_9528_420 Entregar a título de compra venta maquinaria y equipos para el fortalecimiento del taller de confecciones del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible.	Junio	Julio	40 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	126.710.390 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
Código Producto	**Nombre Segmento**	**Nombre Familia**	**Nombre Clase**	**Nombre Producto**
23121614	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Máquinas de coser
47111603	Equipo de planchado	Equipo industrial de lavandería y lavado en seco	Equipos de Limpieza y Suministros	Máquinas de vapor para planchar
23121611	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y	Máquinas cortadoras o festoneadoras

			Procesamiento Industrial	

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

41_9528_420 Entregar a título de compra venta maquinaria y equipos para el fortalecimiento del taller de confecciones del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION (BIEN O SERVICIO)	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

1	**MÁQUINA PLANA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL** Máquina plana industrial de una aguja. Motor servo direct drive integrado. Velocidad mínima: 5.000 ppm. Longitud máxima de puntada: 5 mm o superior. Corte automático de hilo. Levantamiento automático del prensatelas mediante motor paso a paso; con posibilidad de levantar el prensatelas manual. Remate automático programable. Posicionamiento electrónico de aguja. Pantalla LCD o táctil. Programación de patrones de costura.A1 Contador de producción, con posibilidades de hacer TEST MODEM y código de errores. Programación de velocidad por operación. Iluminación LED regulable. Lubricación automática. Alimentación 110 V. **REQUISITOS COMPLEMENTARIOS** Aditamentos que se debe incluir: Guía imán magnética grande pie para pegar cremallera invisible pie para pegar cremallera de chaqueta pie compensado a 1/16" pie con guía fija a 1/16” derecho pie con guía fija a 1/16” izquierdo pie con guía fija a ¼” derecho pie con guía fija a ¼” izquierdo 9 cajas de agujas # 70, 80, 90 punta: SES, SUK, SKL. **Otros Accesorios:** Debe entregarse con mueble con ruedas para el desplazamiento (estante y tablero), porta-conos y kit básico de herramientas (destornilladores de pala bobinero, estrella, brocha, cajabobina de repuesto y 3 carreteles, aceitera). **Nota:** El modelo ofertado deberá encontrarse vigente en el portafolio comercial del fabricante y no podrá encontrarse anunciado como descontinuado. No se aceptarán equipos descontinuados, remanufacturados, reacondicionados o reconstruidos **Asistencia Técnica:** El oferente debe garantizar cobertura de servicio técnico y disponibilidad de repuestos originales en territorio colombiano.	23121614	UN	15

2	**FILETEADORA RESORTADORA INDUSTRIAL ELECTRÓNICA DE 4 HILOS** Configuración 2 agujas – 4 hilos. Motor servo direct drive integrado.Velocidad mínima: 6.000 puntadas por minuto.Diferencial ajustable por botón.Longitud de puntada ajustable entre 0,8 y 4 mm o superior.Ancho de sobrehilado ajustable.Corte automático de hilo.Posicionamiento automático de aguja.Elevación automática del prensatelas.Panel digital integrado.Sistema de lubricación automática.Sistema de detección de material.Programación de parámetros de costura.Luz LED integrada.Compatible con guías para aplicación de elásticos.Alimentación 110 V.**REQUISITOS COMPLEMENTARIOS Accesorios:** Debe entregarse con mueble industrial completo con ruedas para el desplazamiento (estante y tablero), porta-conos y kit básico de herramientas: destornilladores, pinza, brocha, aceitera, 3 cajas de agujas # 80 punta: SES, SUK, SKL; Dosificador de elástico regulable tipo zero-max mecánico y prensatelas regulables para elásticos. Juego de loopers y juego de cuchillas.**Nota:** El modelo ofertado deberá encontrarse vigente en el portafolio comercial del fabricante y no podrá encontrarse anunciado como descontinuado. No se aceptarán equipos descontinuados, remanufacturados, reacondicionados o reconstruidos**Asistencia Técnica:** El oferente debe garantizar cobertura de servicio técnico y disponibilidad de repuestos originales en territorio colombiano.	23121614	UN	1

3	**RECUBRIDORA MECATRÓNICA INDUSTRIAL COLLARIN** Recubridora industrial cama plana ajuste en F para pegar sesgo con tapa para pegar sesgo y ajustable para ajuste en D para asentar costuras. Sistema recubridor. Configuración mínima: 3 agujas 5 hilos. Motor servo direct drive. Velocidad mínima: 6.000 ppm. Longitud de puntada ajustable por botón. Diferencial ajustable. Sistema de lubricación automática. Panel electrónico de programación. Posicionador de aguja. Luz LED integrada. Alimentación 110 V. **REQUISITOS COMPLEMENTARIOS** Aditamentos que se debe incluir: Ajuste en D, (dientes, planchuela, prensatelas y tapa frontal) Porta sesgo o cintas con guiador para recubridora. Guía para pegar elástico con pie, Folder de 2 cm y Folder de 1,5 cm, con Base (L) para los folders y tonillos, para doble doblez y doblez sencillo y doblez superior. 9 cajas de agujas # 70, 80, 90 punta: SES, SUK, SKL **Otros Accesorios** Ajuste F. Debe entregarse con mueble industrial completo con ruedas para el desplazamiento (estante y tablero), porta-conos y kit básico de herramientas (destornilladores, brocha, pinzas, aceitera). **Nota:** El modelo ofertado deberá encontrarse vigente en el portafolio comercial del fabricante y no podrá encontrarse anunciado como descontinuado. No se aceptarán equipos descontinuados, remanufacturados, reacondicionados o reconstruidos **Asistencia Técnica:** El oferente debe garantizar cobertura de servicio técnico y disponibilidad de repuestos originales en territorio colombiano.	23121614	UN	1

4	**MÁQUINA COLLARÍN INDUSTRIAL MECATRÓNICA RESORTADORA DE PANTY CON REFILADOR Y SISTEMA VACUMESPECIFICACIONES DEL CABEZAL Y COSTURA**Sistema de Agujas: 3 agujas, 5 hilos (con recubridor superior e inferior).Separación de Agujas: Estándar de 6,4 mm (1/4").Velocidad Máxima: Mínimo 4,500 RPM, ajustable electrónicamente.Sistema de Lubricación: Automático mediante bomba de aceite.Cuchilla de Corte de Material (Refiladora): Ubicada al lado derecho de las agujas, accionada mecánicamente de forma sincronizada con la costura para recorte preciso del margen de tela, con dosificador de elástico y guías ajustables para diferentes anchos de elásticos.**SISTEMA ELECTRÓNICO Y AHORRO DE ENERGÍA** Motor: Tecnología servomotor Direct Drive de bajo consumo.Panel de control: Digital, integrado o externo, con funciones de fácil acceso e iconos universales. Iluminación: Luz LED integrada ajustable al área de costura.**SISTEMA DE SUCCIÓN INCORPORADO (VACUM)**Tecnología de Succión: Sistema tipo VACUM eléctrico independiente que debe ser autónomo, operando exclusivamente con energía eléctrica (110V - 120V / 60Hz). No se permite el uso de aire comprimido ni compresores externos.Componentes de Limpieza: para el desperdicio de tela generado por la cuchilla derecha, incluyendo mangueras y bolsa/depósito recolector de residuos.**REQUISITOS COMPLEMENTARIOS Accesorios:** Debe entregarse con mueble industrial completo con ruedas para el desplazamiento (estante y tablero), porta-conos y kit básico de herramientas (destornilladores, pinzas, aceitera y 4 cajas de agujas # 80 y 90 punta SES y SUK).**Nota**: El modelo ofertado deberá encontrarse vigente en el portafolio comercial del fabricante y no podrá encontrarse anunciado como descontinuado. No se aceptarán equipos descontinuados, remanufacturados, reacondicionados o reconstruidos**Asistencia Técnica:** El oferente debe garantizar cobertura de servicio técnico y disponibilidad de repuestos originales en territorio colombiano.	23121614	UN	1

5	**MAQUINA FLATSEAMER MECATRÓNICA INDUSTRIAL** Configuración mínima: 4 agujas. 6 hilos. Rendimiento: Velocidad de operación máxima 4.200 ppm (puntadas por minuto). Motorización: Sistema Direct-Drive (Servo motor de accionamiento directo) acoplado al eje principal, integrado al cabezal. Sistema de doble diferencial. Almohadilla incorporada en bastidor para ergonomía del operario. Sistema de Corte Lateral: ubicado en el pie prensatelas. Debe permitir el refilado simultáneo de los bordes de la tela previo a la unión. Control Electrónico: Panel digital integrado para la programación ajuste de velocidad. Lubricación: Sistema de lubricación automática centralizada mediante bomba de aceite, con visor de flujo. Iluminación: Sistema de luz LED integrado con direccionamiento al área de las agujas. Alimentación Eléctrica: Compatibilidad con conexión a red eléctrica estándar. Alimentación 110 V. **SISTEMA DE SUCCIÓN INCORPORADO (VACUM)** Tecnología de Succión: Sistema tipo VACUM eléctrico independiente que debe ser autónomo, operando exclusivamente con energía eléctrica (110V - 120V / 60Hz). No se permite el uso de aire comprimido ni compresores externos. Componentes de Limpieza: para el desperdicio de tela generado por la cuchilla derecha, incluyendo mangueras y bolsa/depósito recolector de residuos. **REQUISITOS COMPLEMENTARIOS** **Accesorios:** Debe entregarse con mueble industrial completo no pedestal con ruedas para el desplazamiento, porta-conos y kit básico de herramientas (destornilladores, pinzas, aceitera y 10 cajas de agujas # 70 y 80 punta SES y SUK). **Nota:** El modelo ofertado deberá encontrarse vigente en el portafolio comercial del fabricante y no podrá encontrarse anunciado como descontinuado. No se aceptarán equipos descontinuados, remanufacturados, reacondicionados o reconstruidos **Asistencia Técnica:** El oferente debe garantizar cobertura de servicio técnico y disponibilidad de repuestos originales en territorio colombiano.	23121614	UN	1

6	**PLANA ZIG ZAG MECATRÓNICA INDUSTRIAL**Zigzag estándar/de 3 pasos Motor servo direct drive integrado. Velocidad máxima 4500 ppm. Con posibilidad de hacer triple zigzag y zigzag sencillo por medio de selector de palanca. Ancho de zigzag hasta de 8 mm. Con regulador de ancho de zigzag.Sistema de lubricación automática.Posicionamiento electrónico de aguja.Programación de velocidad.Luz LED integrada.Capacidad para materiales livianos y medianos.Sistema silencioso de operación.Alimentación 110 V. **REQUISITOS COMPLEMENTARIOS** **Accesorios:** Debe entregarse con mueble industrial completo con ruedas para el desplazamiento (estante y tablero), porta-conos y kit básico de herramientas (destornilladores, aceitera, brocha y 6 cajas de agujas # 80 punta SUK). Con guía y pie prensatelas ajustables para pegar elásticos de diferentes anchos. Pie prensatelas con guía para abrir costuras. Cada máquina con repuesto de caja bobina y 3 carreteles. **Nota:** El modelo ofertado deberá encontrarse vigente en el portafolio comercial del fabricante y no podrá encontrarse anunciado como descontinuado. No se aceptarán equipos descontinuados, remanufacturados, reacondicionados o reconstruidos **Asistencia Técnica:** El oferente debe garantizar cobertura de servicio técnico y disponibilidad de repuestos originales en territorio colombiano.	23121614	UN	3

7	**BORDADORA MECATRÓNICA INDUSTRIAL UNA CABEZA** Una cabeza. **15 agujas.** Área de bordado: Mínimo 400 mm x 500 mm (o superior) por cabezal en configuración de bordado plano. Velocidad de bordado plano: Mínimo 1.000 puntadas por minuto (ppm) reales y estables. Velocidad de bordado en gorra: Mínimo 800 puntadas por minuto (ppm). Sistema de motores: El equipo debe integrar Servomotores de alta precisión para los ejes X e Y, y un Servomotor principal para el movimiento del eje central, garantizando bajo nivel de ruido y reducción de vibraciones. Requerido a 110V. **SISTEMA DE CONTROL Y ELECTRÓNICA** Pantalla táctil Software en idioma español que permita la edición de diseños (escalado, rotación, espejo, repetición) directamente en la pantalla. Memoria interna: Capacidad mínima de 20.000.000 de puntadas y almacenamiento de al menos 200 diseños. Conectividad: Puerto USB y puerto de red LAN/Ethernet para transmisión de datos y gestión de red. **SISTEMAS AUTOMÁTICOS Y SEGURIDAD** Corte de hilo: Sistema de corte automático de hilo superior e inferior. Detección de fallas: Sensores inteligentes para la detección automática de rotura de hilo y agotamiento de hilo en bobina (canilla). Memoria de falla: En caso de interrupción del suministro eléctrico, el sistema debe permitir retomar el bordado en la ubicación exacta de la última puntada. Trazado de diseño: Función de trazado perimetral previo al	23121614	UN	1

	bordado para verificación de área y prevención de colisiones. **ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN** Chasis: Estructura de acero reforzado de alta resistencia. Lubricación: Sistema de lubricación centralizado o de fácil acceso para componentes cinemáticos. **REQUISITOS COMPLEMENTARIOS** **Accesorios:** Debe entregarse con mueble industrial completo con ruedas para el desplazamiento (estante y tablero), porta-conos y kit básico de herramientas (destornilladores, pinzas, aceitera y 3 cajas de aguja # 70, 80, 90 punta SES, aros y accesorios de bordado (anillos para gorras, estación de aros, controlador de gorras), soporte de acero de alta resistencia. Dispositivo de posicionamiento de láser (LD), kit de hilos (30 por cada color) para bordar en colores, negro y blanco **Nota:** El modelo ofertado deberá encontrarse vigente en el portafolio comercial del fabricante y no podrá encontrarse anunciado como descontinuado. No se aceptarán equipos descontinuados, remanufacturados, reacondicionados o reconstruidos **Asistencia Técnica:** El oferente debe garantizar cobertura de servicio técnico y disponibilidad de repuestos originales en territorio colombiano.			

8	**TACHADORA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL**Sistema electrónico Fuerza de prensado regulable.Pantalla digital de configuración. Contador de ciclos. Sistema de seguridad para protección de manos. Pedal industrial. Estructura metálica reforzada. Sistema de cambio rápido de troqueles. Productividad 20 ciclos completos de prensado/colocación por minuto. Alimentación 110 V.Kit de Troqueles incluidos, para:Broches metálicos.Broches de presión Giordano Ojaletes (1/4, #3 y #4)Remaches para jean**REQUISITOS COMPLEMENTARIOS** Aditamentos que se debe incluir: 144 unidades de ojaletes plásticos por tamaño (1/4, #3 y #4), color blanco y negro144 unidades de ojaletes metálicos por tamaño (1/4, #3 y #4), color plata y dorado144 pares de broches Giordano multiusos plásticos color blanco y negro 144 pares de broches Giordano metálicos color plata y dorados.144 unidades de remaches color cobrizo para jean**Nota**: El modelo ofertado deberá encontrarse vigente en el portafolio comercial del fabricante y no podrá encontrarse anunciado como descontinuado. No se aceptarán equipos descontinuados, remanufacturados, reacondicionados o reconstruidos**Asistencia Técnica:** El oferente debe garantizar cobertura de servicio técnico y disponibilidad de repuestos originales en territorio colombiano.	23121614	UN	1
9	**Plancha industrial a vapor** Plancha con su respectivo tarro de goteo y vaporizador, sistema de dial para temperatura, con protector en teflón y su base. con activador de vapor por medio de botón electromagnético, el cual permite un vapor constante, regulador de temperatura integrado, termostato reforzado de mayor durabilidad. Accesorios: Galón para el agua Manguera Resorte para la manguera y abrazaderas, Base aislante de calor, protector en teflón para la plancha.	47111603	UN	2
10	**CORTADORA CIRCULAR 4"** Cortadora con motor servo motor, que tiene su afilador, tiene una capacidad de corte de una capa hasta cuarenta capas de tela teniendo en cuenta el grosor de la tela, su cuchilla es circular. **Incluye accesorios**: 3 cuchillas de repuesto, 3 afiladores de repuesto, llave mixta, destornillador, escobillas, grasa, 3 cables de repuesto, **guante metálico** y protector.	23121611	UN	3
11	**CORTADORA VERTICAL DE 8"** Cortadora con servo motor, de afilador automático, tiene capacidad de cortar aproximadamente 120 a 140 capas de tela según el grosor, corta materiales livianos semipesados y pesados, “todo tipo de material” lubricación automática motor de 110V, monofásica, 3.450 RPM, 60 Herz.	23121611	UN	1

	Incluye accesorios: 2 cuchillas de repuesto, afiladores, llave mixta, destornillador, escobillas, cable y **guante metálico**.			

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- El modelo ofertado deberá encontrarse vigente en el portafolio comercial del fabricante y no podrá encontrarse anunciado como descontinuado.

- No se aceptarán equipos descontinuados, remanufacturados, reacondicionados o reconstruidos

- Garantía mínima de veinticuatro (24) meses.

- El oferente deberá acreditar capacidad de soporte técnico y suministro de repuestos originales en Colombia.

- Capacitación presencial para instructores y personal técnico en operación, programación, mantenimiento preventivo y solución básica de fallas. Capacitación mínima de 40 horas.

- El proveedor deberá contar con el stock de los equipos o poder adquirirlos y entregarlos dentro del plazo estipulado.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Obligaciones específicas:

1. Entregar la totalidad de la maquinaria y equipo objeto del contrato, en las instalaciones de la Sede comercio y servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.

2. Una vez iniciado el contrato se realizará la entrega de los equipos en la fecha acordada con el supervisor sin exceder el plazo de ejecución.

3. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.

4. Garantizar la entrega de los equipos y máquinas únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este verificar previamente las condiciones técnicas del sitio de instalación para asegurar la adecuada integración y funcionamiento de los equipos. Entregar equipos nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados, no reencauchados y sin uso previo, que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo, ficha técnica y demás documentos del proceso. Los equipos deberán ser entregados en sus empaques originales de fábrica, debidamente protegidos para evitar daños durante el transporte y la manipulación.

Cualquier daño atribuible al transporte o a un embalaje inadecuado será responsabilidad exclusiva del proveedor, quien deberá reponer el equipo afectado sin costo adicional para la Entidad.

5. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.

6. Restituir a su costa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los elementos o productos que resulten defectuosos, de mala calidad, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA

7. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos y maquinas objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.

8. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA.

9. El contratista se obliga a sostener los precios de los equipos y maquinas ofertados dentro de la ejecución del contrato.

10. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

11. El riesgo y custodia de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

12. Utilizar todos los elementos de seguridad requeridos para el transporte y carga de los materiales.

13. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

14. El contratista deberá entregar las máquinas armadas e instaladas en el ambiente de formación. Cada máquina debe tener su respectivo manual de funcionamiento.

15. El proveedor deberá impartir capacitación de duración mínima de 6 horas al personal designado por la Entidad sobre el manejo, operación y mantenimiento básico de los equipos suministrados

16. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

2. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, bioseguridad y de

seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal y de bioseguridad adecuados para la labor contratada.

3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).

4. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes, durante el proceso de entrega de los materiales de formación.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Los proveedores deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas al SENA.
2. De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando:

   - El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE.

   Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.
3. El Sistema de recolección y gestión de RAEE deberá entregar al SENA, una constancia de recibo en el momento de recepción, indicando el nombre del Sistema, la subcategoría del RAEE, la cantidad de unidades o peso aproximado (kg) y fecha de recepción. De igual forma, el Sistema deberá entregar al SENA, un certificado de gestión expedido por el Gestor Licenciado una vez esté disponible. (en un plazo no mayor a 90 días).

   NOTA 1: El SENA deberá solicitar la constancia de recibo del RAEE una vez entregado y el Certificado de Gestión expedido por el Gestor Licenciado.

   NOTA 2: Lo anterior, no aplica a los RAEE depositados en puntos fijos de recolección abiertos al público donde no medie la atención personalizada.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta 30 días sin exceder la vigencia 2026. Se dará inicio a contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, no se requiere acta de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la sede Comercio y servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA, Regional Huila. Carrea 8 No. 7 – 53 Pitalito Huila.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Municipio de Pitalito Huila

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en **UN UNICO PAGO**, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. El pago parcial procederá únicamente cuando concurran de manera conjunta los requisitos de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA.

	Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2024-000019 de 2024, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 y Circular SENA Nro. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024. NOTA 5: Es obligación exclusiva del contratista mantener actualizada su información y obligaciones tributarias conforme a la normatividad vigente, garantizando que las mismas reflejen su realidad económica y fiscal. Cuando la entidad evidencie inconsistencias o información que no corresponda a dicha realidad, podrá suspender el trámite y/o pago correspondiente hasta tanto se realicen las correcciones pertinentes.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

3. **El Contrato requiere interventoría:**	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la **MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA**, dado que el valor, no exceda el 10% de la menor cuantía. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección más específicamente en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Se realizo una consulta exhaustiva en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se encontró un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia compra eficiente donde se encuentre esta clase de servicios. Así las cosas, la modalidad de contratación que se realizará para la prestación de los servicios necesarios de acuerdo con el objeto contractual será la Mínima Cuantía.

El SENA, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado con el Decreto 1860 de 2021, realizará la selección de la oferta más favorable.

4.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

El umbral de MiPymes para el 2026 es de $ $511.708.497 COP.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes nacional / MiPymes departamental / MiPymes municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La certificación deberá ir acompañada de:

1. Documento de identificación del Contador
2. Tarjeta profesional del Contador
3. Antecedentes Junta Central de Contadores

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En caso de que confluyan varias solicitudes de limitación a MiPymes departamentales o municipales, se verificara el estudio de mercado, Análisis y Estudio del Sector para determinar su conveniencia. La entidad de acuerdo con dicho análisis podrá realizar limitación territorial.

Nota 2. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

5. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($130.849.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

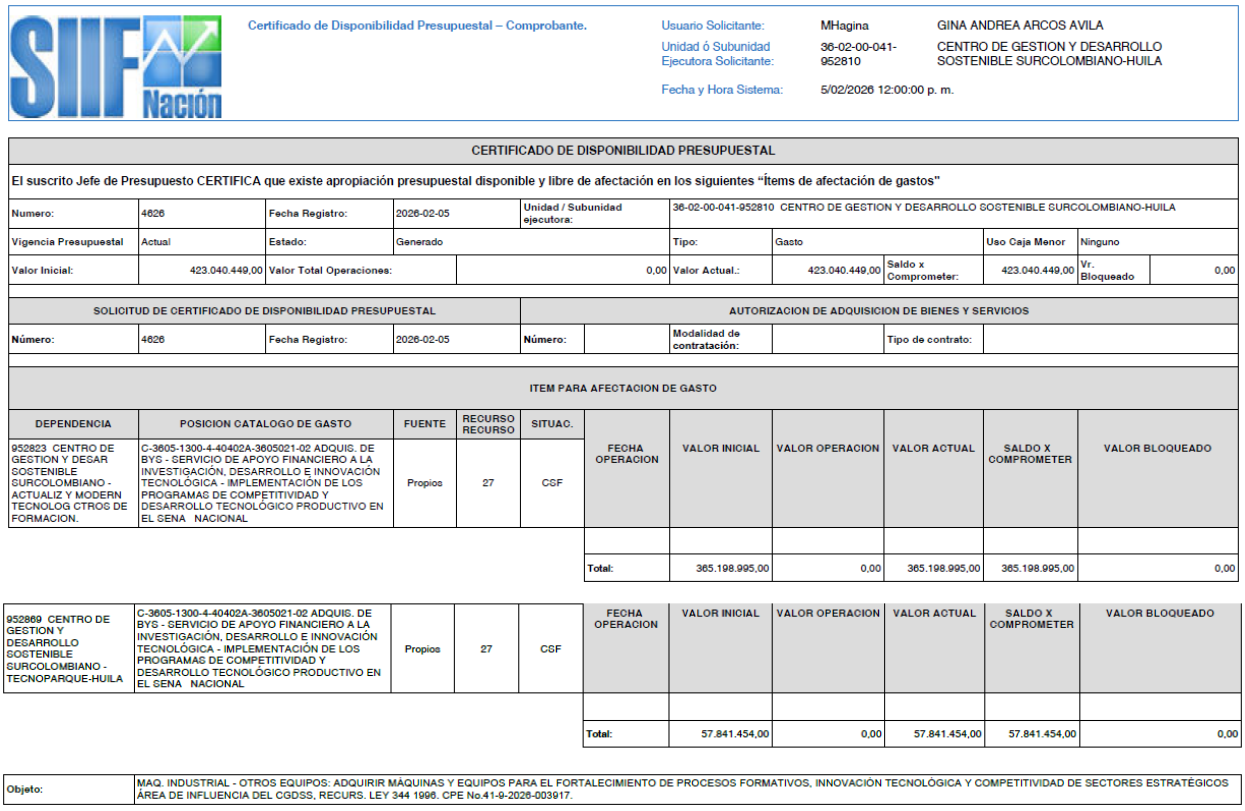
5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector" elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de formación adelantó un estudio de mercado mediante Solicitud de Cotización, donde se recibieron cotizaciones y mediante acta se estimó que el valor para la adquisición de los bienes es por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($130.849.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

5.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHagina — GINA ANDREA ARCOS AVILA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-041-952810 — CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA
Fecha y Hora Sistema: 5/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4626	Fecha Registro:	2026-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-041-952810 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	423.040.449,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	423.040.449,00
Saldo x Comprometer:	423.040.449,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4626	Fecha Registro:	2026-02-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952823 CENTRO DE GESTION Y DESAR SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO - ACTUALIZ Y MODERN TECNOLOG CTROS DE FORMACION.	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	365.198.995,00	0,00	365.198.995,00	365.198.995,00	0,00

952869 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO - TECNOPARQUE-HUILA	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	57.841.454,00	0,00	57.841.454,00	57.841.454,00	0,00

Objeto:	MAQ. INDUSTRIAL - OTROS EQUIPOS: ADQUIRIR MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FORMATIVOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y COMPETITIVIDAD DE SECTORES ESTRATÉGICOS ÁREA DE INFLUENCIA DEL CGDSS, RECURS. LEY 344 1996. CPE No.41-9-2026-003917.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se precisa que la adjudicación del contrato se realizará **POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL** asignado para el proceso.

El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

El proponente se obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

Etapas en la evaluación de las ofertas presentadas

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN

(Evaluación preliminar)	Propuesta económica de menor precio (se evaluara en el orden de menor a mayor valor de oferta)	**Cumple /No Cumple/Rechazado**
	FACTORES DE EVALUACIÓN - HABILITANTES	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Cumple /No Cumple/Rechazado**
	Condiciones Tecnicas y de Experiencia (Certificaciones y formatos)	**Cumple /No Cumple**
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	**Cumple /No Cumple**
NOTA	**Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo establecido en el traslado de la evaluación preliminar.** **Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**	

SEGUNDA FASE (Evaluación defintiva)	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Propuesta económica de menor precio (se evaluara en el orden de menor a mayor valor de oferta)	**Habilitado/Rechazado**
	FACTORES DE EVALUACIÓN - HABILITANTES	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Habilitado/Rechazado**
	Condiciones Tecnicas y de Experiencia (Certificaciones y formatos)	**Habilitado/Rechazado**
	Verificación de requisitos Técnicos de SST y Ambientales	**Habilitado/Rechazado**
NOTA	**La entidad evalura los documentos de subsanacion en el orden de menor a mayor valor de oferta hasta llegar a la oferta habilitada en todos los aspectos. No estara obligada a evaluar subsanaciones de proponentes que se encuentren ubicados despues del proponente habilitado.**	

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal,

mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

El proponente deberá diligenciar la composición de la persona jurídica.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

6.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

6.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

6.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación

personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

6.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

N/A

6.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT con menos de 1 mes de generación.

6.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

6.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

N/A

6.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.16 Acreditación de ser MiPymes

Si el proceso se encuentra limitado a MiPymes con domicilio nacional, departamental y/o Municipal, deberá acreditar su condición conforme lo establecido en el numeral 3.2.1 del presente estudio previo. Adicional, se deberá presentar:

4. Documento de identificación del Contador
5. Tarjeta profesional del Contador
6. Antecedentes Junta Central de Contadores

6.2.1.17 Presentación certificado Cuenta Bancaria – No es habilitante pero obligatorio para adjudicar

Este requisito no es habilitante, pero es necesario para la adjudicación del contrato, el certificado debe tener menos de 30 días de expedición.

5.2.1.18 *Aceptar Publicidad de la Declaración de Renta*

En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp el cual deberá ser cargado en el SECOP II.

6.2.2 De carácter técnico

De experiencia: - presentar formato de experiencia

El Proponente deberá anexar mínimo una (1) y máximo tres (3), certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto y alcance de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

• Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.
• Con Empresas Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de las facturas de venta, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.
• Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que la prestación del servicio por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021
El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma:

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de un (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo

objeto esté relacionado directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

Oferta técnica:
El proponente debe ofertar los bienes requeridos, según especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los numerales 2.6 y 2.7 del presente Estudio Previo.

El proponente deberá presentar ficha técnica del equipo a ofertar el cual deberá llevar mínimo todas las condiciones exigidas en el presente proceso y una imagen de referencia. Las marcas ofertadas deben corresponder a marcas comerciales que permitan verificar su existencia en páginas WEB.

Nota: tener en cuenta que los equipos ofertados deberán ser entregados dentro del plazo estipulado por lo cual deberá previamente verificar la existencia del equipo en el territorio colombiano.

Deberá diligenciar y firmar el FORMATO de especificaciones técnicas, sobre el cumplimiento: La oferta debe cumplir con la calidad, descripción del bien o servicio y cantidad solicitadas.

Se verificará que los bienes ofertados contengan y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de esta, de tal manera que la oferta contenga los requerimientos mínimos señalados.

6.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar:

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal **(GCCON-F-065 de la Entidad SENA)**
2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Si el puntaje obtenido es menor al 85%, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables.

En caso de que el proponente sea persona natural o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

2. El formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación a la ARL.

- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

6.2.2.2 <u>Requisitos habilitantes ambientales</u>

1. Certificar a través de una declaración juramentada que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.
   Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."
   Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución

ii. De carácter financiero

N/A

b. REQUISITOS PONDERABLES

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

i. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (CUMPLE /NO CUMPLE/RECHAZO)
Al presentar oferta económica en la Plataforma Secop II se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta:

a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "…precio se entienden

incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas".

b) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.
c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.
e) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente podrá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos o dejarla con centavos. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS UNITARIOS NI TOTAL ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**

2. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

3. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.

4. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

5. **Análisis de Propuesta en Presunto Precio Artificialmente Bajo**: De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el **total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado**.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

Para determinar el precio artificialmente bajo, se adoptará la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, de la que se extrae los siguiente:

"Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección".

De lo anterior, ya se ha tenido experiencia con proveedores, por tal motivo y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se utilizarán las siguientes herramientas para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Teniendo como referencia el número de ofertas que se presenten, se obtendrán los siguientes datos:

Herramienta para identificar precios artificialmente bajos

Oferta
Promedio del valor de las ofertas.
Mediana del valor las ofertas.
Desviación estándar del valor de las ofertas.
Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas

Una vez efectuado el cierre y se procede con la apertura de las ofertas, se realizará el análisis del valor total de las ofertas para determinar el valor mínimo aceptable:

1. **Comparación Absoluta**: la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%**, **o un mayor porcentaje**, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2. **Comparación Relativa**: Tratándose de procesos de contratación donde se hayan recibido cinco (5) ofertas o más laEntidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas y fijara un valor mínimo aceptable.

• **Valor Mínimo Aceptable**
El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar.
Todas las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se presumen que están ofreciendo un precio artificialmente bajo. En tales condiciones, el SENA entrará a aplicar el decreto 1082 del 2018, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4. el cual dice los siguiente:

***Oferta con valor artificialmente bajo**. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta **parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente** para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3., o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

En atención a lo anterior, el o los proponentes que incurran en un presunto precio artificialmente bajo, deberán justificar su oferta por escrito a través de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:
1)Desagregar al valor total de la oferta, los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal cuando aplique) + gastos generales + imprevistos + utilidad. La desagregación debe incluir cada uno de los costos, para llegar el costo total de la oferta electrónica presentada en el proceso.
2)Manifestar que cumplirá integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, así como con las obligaciones derivadas del objeto contractual, garantizando que la ejecución del contrato no afectará su capacidad financiera ni su patrimonio.
3)Presentar las aclaraciones y soportes pertinentes que permitan desvirtuar cualquier posible escenario de oferta artificialmente baja, estrategia colusoria o práctica anticompetitiva dentro del proceso de selección.

La entidad rechazará la oferta en los siguientes casos:
• El proponente no presenta a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
• El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
• Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
• Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una **estrategia colusoria** o **una estrategia anticompetitiva** durante el proceso de selección

3. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

5. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 24 meses más.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de modificación del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía y aumentar el valor asegurado según corresponda.
EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma de la modificación en la plataforma Secop II.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes

6. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en su literal C se establece que las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, "*las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de* ***mínima cuantía***."

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

IMPORTANTE: Deberá presentar el formato establecido por la entidad junto con los soportes de acreditación. La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

8. ANEXOS

1. Documentos de la necesidad
2. Estudio de mercado y acta de aprobación de presupuesto
3. Análisis del Sector
4. Matriz de riesgo
5. CDP
6. Formatos para presentación de oferta.

El presente documento se suscribe el 7 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por Maria Patricia Saavedra Borja

MARIA PATRICIA SAAVEDRA BORJA
Subdirectora (E) del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyecto y reviso Aspectos jurídicos: Ximena Leiva Vargas -Abogada CGDSS - Contratista

Revisó aspectos técnicos: Pahola Andrea García- contratista.

Revisó aspectos económicos: Shirley Ossa Donatres - Tesorera

Revisó aspectos de SST: José Arbey Molina Claros, Profesional SST

Revisó aspectos ambientales: Maryury Alejandra Rodríguez Muñoz, Dinamizador Ambiental.

Vdo. María del Rosario Castañeda - Dinamizadora Innovación y Competitividad